

Sesion del dia 16 de Enero de 1812.

Principio por la lectura de la Acta del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles en el 14 del corriente; y del Parte del General del 4.º Exército de ayer.

Se leyó el voto particular del Sr. Canesja suscrito por los Sres. Quiroga, y Becerra contrario a lo resuelto por S. M. en la sesion secreta del dia de ayer, relativo a no haberse aprobado la primera parte del articulo 1.º del dictamen de la Comision nombrada para proponer las medidas convenientes a facilitar la eleccion de Regentes; a cuyo voto subscribieron tambien los Sres. Conde de Forens, Dueñas, Power, Orraguin, Calatrava, y Orta: Y se acordó se agregase a las Actas.

Se leyó y mandó agregar a las Actas otro igual voto del Sr. Quintano, al qual subscribieron los Sres. Arnaner, Golfín, Escudero, Larena, Rosas, Valcanel Dato, Rocafull, D. Jph. Salas, Herrera, Esteller, Melgareso, Selasco, D. Manuel Avarinea, Rodriguez Yaamonde, Parga, Villafañe, y Lucasan.

Igualmente se acordó se agregase a las Actas el voto particular del Sr. Marques de Villafanca contrario a lo resuelto en la sesion secreta del dia de ayer, sobre la exposicion del Tribunal especial creado por las Cortes; a cuyo voto subscribieron los Sres. Lombiela, Borull, Andres, y Vera.

Se resolvió que pasase a la Comisión del Periódico la representación de D. Pedro Joaquín de Formas oficial mayor de la Secretaría de la redacción del Diario de Cortes, solicitando que en pago de lo que se le debe por su sueldo, se le entregue una porción de Diarios en los términos que se concedió a D. Juan Corradi, y a D. Simón Quintana; para que sobre ella expusiese dicha Comisión lo que se le ofreciese y pareciese.

Se resolvió a propuesta del Sr. Giraldo que debían ser cinco los Regentes que se nombrasen

Se mandó remitir a la Regencia la representación del Gobernador de Ceuta de 18 del que rige, y copias que acompañan reclamando la orden que ha recibido por el Ministerio de Guerra previniéndole haberse declarado, que por ahora quedava dicha Plaza dependiente del Comandante General del Campo de Gibraltar; para que dicha Regencia informase a S. M.

Se resolvió no haber lugar a deliberar sobre la siguiente proposición del Sr. Leyva.

„ Si se podrá votar otra vez sobre el número de que deba componerse la Regencia.”

Continuó la discusión que quedó pendiente en la Sesión secreta del día de ayer, sobre el dictamen de la Comisión nombrada para proponer las medidas convenientes a facilitar la elección de Regentes.

Artículo 2.º

„ Los que hayan de ser elegidos Regentes, además de las

"calidades señaladas en la Constitucion, habran de tener la de treinta años cumplidos." Aprobados.

Articulo 3.º

"Uno de los tres debera ser Americano."

Hablaron sobre este articulo varios Sres. Diputados; y declarado suficientemente discutido el punto, se sujetaron a votacion las tres siguientes proposiciones.

"1.ª; Se expresara especialmente que haya de haver Americanos entre los Regentes que se nombren, o no?" Se resolvió que si.

"2.ª; Se fijara el numero de los que deba haver, o no?" Se resolvió que si.

"3.ª; Seran dos los que deban nombrarse?" Y se acordó que si.

Articulo 4.º

"Que no puedan ser elegidos tres de una misma Carrera."

Despues de alguna discusion se aprobó este articulo en los terminos siguientes.

"Que los cinco Regentes no puedan ser elegidos de una misma Carrera."

Y se levanto la sesion.

Manuel de Villafuente
Presidente.

Doña Maria
Calanava
Dip. de Ind.

José Ant. Sombielos
Dip. de Ind.